

PARRAL, **26 May 2011**
DECRETO EXENTO N° 2243,

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- Contrato de Prestación de Servicios a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña Evelyn Francia Andrea Zúñiga Contreras.-
- 3.- Decreto Exento N° 1140, de fecha 22 de Marzo de 2011, que aprueba Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña Evelyn Francia Andrea Zúñiga Contreras.-
- 4.- Lo dispuesto en el considerando Sexto del Contrato de Prestación de Servicios a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña Evelyn Francia Andrea Zúñiga Contreras.-
- 5.- La Ley N° 20.248 de 01 de Febrero de 2008 de Ministerio de Educación.-
- 6.- La Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, en conformidad al Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 14 de Marzo del año 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña Evelyn Francia Andrea Zúñiga Contreras, la prestadora de servicios, realiza la función de "Monitora de Apoyo Pedagógico, encargada de apoyar a los alumnos prioritarios del 2° año Básico del establecimiento educacional Escuela E-579 "Arrau Méndez" de Parral, según lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo (Ley SEP)", durante 38 horas cronológicas semanales, y a contar del día 01 de Marzo del año 2011.-
- 2.- Que, en conformidad al Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, precedentemente individualizado, la prestadora de servicios percibe a título honorario mensual, la suma de **DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 216.600.-)**, impuesto incluido.-
- 3.- Que, el considerando Sexto del Contrato de Prestación de Servicios a honorarios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña Evelyn Francia Andrea Zúñiga Contreras, con fecha 14 de Marzo del año 2011 y aprobado por Decreto Exento N° 1140, de fecha 22 de Marzo de 2011, dispone expresamente que, **"La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin aviso previo, sin derecho a indemnización alguna".-**

DECRETO:

- 1.- PÓNGASE Término, **a contar del día 27 de Mayo de 2011**, al Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 14 de Marzo del año 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y doña **EVELYN FRANCIA ANDREA ZUÑIGA CONTRERAS**, C.N.I. N° **15.158.025-4**, y aprobado por Decreto Exento N° 1140, de fecha 22 de Marzo de 2011.-
- 2.- NOTIFÍQUESE, el presente decreto a doña **EVELYN FRANCIA ANDREA ZUÑIGA CONTRERAS**, C.N.I. N° **15.158.025-4**, personalmente o por correo certificado, con copia a la Inspección del Trabajo de Parral.-

Anótese, Refrédese, Comuníquese y Archívese.-



JAVIER CARVALLO SAEZ
SECRETARIO(S) MUNICIPAL
PARRAL



ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

IUE/JCCC/ARC/JAM/MCMF/cmf.-
DISTRIBUCION:

- 1.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesada.-
- 5.- Archivo D.A.E.M. Parral.-



ABOGADO DAEM.-



Gloria Núñez Espinoza
Coordinadora Comunal
Ley S.E.P.
I. Municipalidad de Parral

Siendo los 10:30 del 26/05/2011. se notificó a Evelyn Francia Andrea Zúñiga Contreras.

*Evelyn - Zúñiga Contreras.
N°: 15.158.025-4.
10:30 del 26/05/2011.-*